ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2026

ASPECTOS GENERALES.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

De acuerdo con el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, así como con las Resoluciones 1575 y 2115 de 2007 y el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, es obligatorio programar periódicamente actividades de mantenimiento en las redes de alcantarillado y drenaje pluvial con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir afectaciones sanitarias y ambientales.

El Centro de la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuenta con redes de alcantarillado sanitario y sistemas de drenaje de aguas lluvias en las sedes Santa Fe y Yumbo, los cuales requieren mantenimiento periódico para asegurar su correcto funcionamiento. La realización de mantenimientos preventivos y correctivos en estas redes permite evitar obstrucciones, reboses, inundaciones y deterioro de la infraestructura, garantizando condiciones adecuadas de salubridad y funcionamiento en las instalaciones donde se desarrollan actividades académicas y administrativas.

Estas actividades comprenden la limpieza de conductos, sondeo de tuberías, lavado a presión, limpieza de cajas de inspección, retiro de sedimentos y disposición final de los residuos generados, así como la verificación del estado general de la red para detectar posibles daños o anomalías.

De igual manera, el adecuado mantenimiento de las redes de alcantarillado y drenaje pluvial contribuye a la protección del medio ambiente, evitando la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, así como posibles afectaciones por acumulación de aguas lluvias o residuos en la infraestructura existente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el trámite correspondiente para contratar la prestación del servicio de limpieza, lavado y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias en las sedes Santa Fe y Yumbo del Centro de la Construcción, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante la vigencia 2026.

El Centro de la Construcción, sede Santa Fe, está ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Santiago de Cali. Esta instalación recibe el servicio de agua potable proporcionado por la empresa municipal EMCALI S.A. E.S.P. de la ciudad. La sede cuenta con un (1) tanque de almacenamiento (en especie de piscina) de agua potable, diseñado para satisfacer la demanda de este recurso.

En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, se debe adherir a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano", y a la Resolución No. 4145.0.21.0382 de 2014, expedida por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali.

Según esta normativa, es responsabilidad de los usuarios mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano, realizando labores de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento al menos cada cuatro (4) meses. De manera similar, la sede Yumbo, ubicada también en la zona suburbana del municipio de Yumbo, Valle del Cauca, cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento de agua potable, cuya finalidad es garantizar el abastecimiento adecuado del recurso hídrico.

Con el fin de garantizar la calidad del agua para consumo humano, el adecuado funcionamiento del sistema de almacenamiento y presión hidráulica, y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, se requiere contratar el servicio de limpieza, desinfección, análisis de calidad de agua y mantenimiento del sistema hidroflo de las sedes Santa Fe y Yumbo del Centro de la Construcción

La Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia establece los parámetros y valores máximos permisibles para los vertimientos de aguas residuales hacia cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado.

Su objetivo es proteger la calidad del agua y prevenir la contaminación ambiental, garantizando que los vertimientos no afecten los ecosistemas acuáticos ni la salud pública.

En el contexto del Centro de construcción Santa fe, es fundamental realizar el mantenimiento adecuado de trampas de grasa, desarenadores y cajas de inspección para cumplir con los requisitos de esta resolución.

A continuación, se detalla la importancia de cada uno de estos elementos y su contribución al cumplimiento de la normatividad El mantenimiento regular de estas trampas es esencial porque: Previene la liberación de grasas y aceites al sistema de alcantarillado o a los cuerpos de agua, evitando la contaminación.

Evita la obstrucción de las tuberías, lo que puede ocasionar derrames o malos olores. Garantiza el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos en la resolución, protegiendo así los cuerpos de agua superficiales. Los desarenadores son equipos encargados de separar partículas gruesas como arena, tierra y sedimentos presentes en las aguas residuales. Su mantenimiento adecuado es clave porque: Elimina los sólidos gruesos que podrían obstruir las tuberías o los sistemas de tratamiento de aguas. Previene la contaminación del agua al eliminar partículas que, si no se retiran, podrían alterar la calidad del agua y afectar la biodiversidad en los cuerpos de agua.

Contribuye al cumplimiento de los valores máximos permisibles de turbidez y sólidos suspendidos establecidos en la resolución. El mantenimiento regular de estas cajas es esencial

para: Asegurar el acceso para revisar el sistema de alcantarillado, detectando posibles fallos o bloqueos que puedan comprometer su funcionamiento. Verificar que el flujo de las aguas residuales no esté obstruido por residuos que excedan los límites establecidos en la resolución. Facilitar la limpieza y control del sistema de alcantarillado, evitando vertimientos no permitidos.

OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION VIGENCIA 2026

PRESUPUESTO OFICIAL:

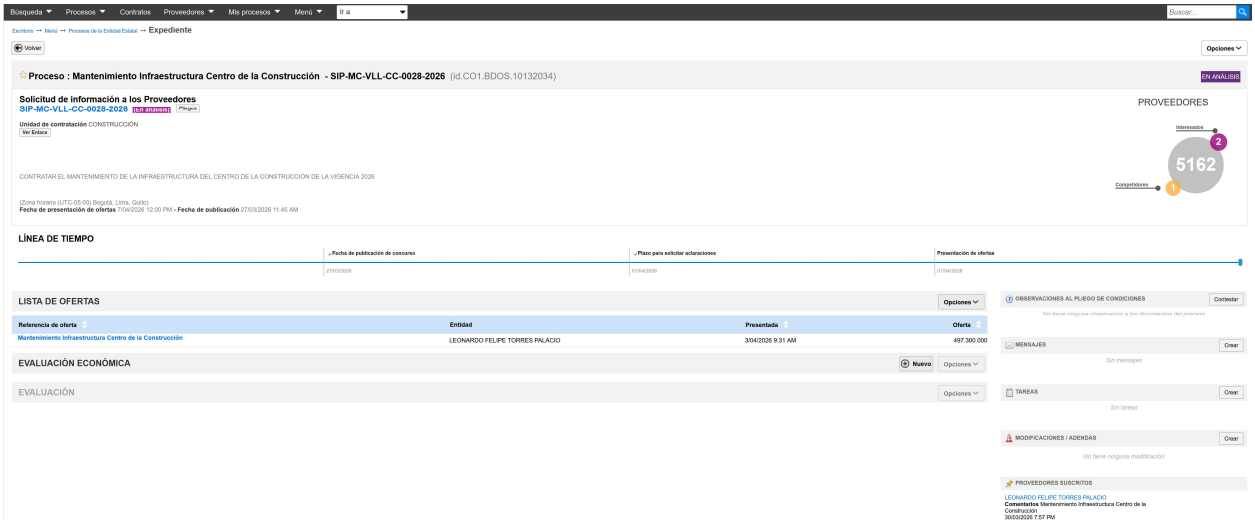
El presupuesto total del contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS

De esta manera, el Centro de la Construcción consolida su papel como un actor estratégico en el desarrollo tecnológico y la mejora continua de los procesos asociados al sector, aportando a la competitividad y calidad de la industria en el ámbito regional y nacional.

Para realizar un análisis de presupuesto la entidad a través de Colombia compra eficiente solicitó información a los proveedores por medio de la plataforma SECOP II para establecer un valor promedio.

Anexo pantallazo de SECOP II:



A través de la plataforma SECOP II, El Centro de la Construcción solo recibió una cotización desbordada, así se realizó el estudio de mercado con el histórico

PERSPECTIVA LEGAL

La presente contratación se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía

Relación con la Oferta: Para la compraventa de estos bienes específicos disponibles en el mercado nacional, se evidencia que existe gran variedad de oferentes como personas naturales, almacenes, empresas y distribuidores comerciales, con experiencia en este tipo de equipos que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

CONTEXTO TÉCNICO

Las características técnicas específicas están descritas en las especificaciones determinadas por la entidad, las cuales estarán estipuladas en los estudios previos para el presente proceso.

CONTEXTO FINANCIERO:

Los índices financieros son estipulados acorde a las indicaciones dadas por la oficina de Contabilidad de la Entidad y teniendo presente el presupuesto asignado para dicha adquisición. La información financiera será estipulada en los estudios previos del presente proceso.

Revisión Jurídica: Yerlin Edier Martínez Meneses, Abogado Centro de la Construcción

Revisión Técnica: María Fernanda Soler, Arquitecta Centro de la Construcción

Proyectó: Isabella Amezquita Ruiz, Apoyo contratación Centro de la Construcción